

# NOTAS

## INDIVIDUALIDAD, SOCIABILIDAD Y SOCIALISMO

Se ha dicho mil veces, y es cosa que está fuera de dudas, que el hombre es un ser social por naturaleza. La vida humana sólo es posible dentro de una serie de relaciones entre el individuo y sus semejantes, y entre los motivos característicos del ánimo humano se encuentra ciertamente el que Grozio llamó *appetitus societatis*. Pero estas afirmaciones generalísimas no resuelven en absoluto sino que plantean un arduo problema, en torno al cual se han enunciado doctrinas muy distintas que todavía se discuten encarnizadamente: ¿En qué consiste propiamente la relación fundamental entre el individuo y la sociedad? ¿Cuál de estos términos es el *prius* y cuál el *posterius*? De la respuesta a tales cuestiones se derivan, evidentemente, conceptos opuestos de la vida política.

Aquellos que defienden la prioridad de la sociedad y de esa forma específica de sociedad que es el Estado hacen referencia a menudo a las teorías clásicas de Platón y Aristóteles, según las cuales la *polis* tiene preferencia sobre el individuo. Pero conviene advertir que, a pesar del genio de aquellos grandes filósofos, les faltó la noción del valor esencial de la persona: esa noción que el cristianismo ha revelado y que ha obtenido claras confirmaciones en los análisis filosóficos posteriores. Además, se puede observar que si bien Aristóteles afirma que el hombre es un «animal político», o sea destinado a la vida civil, y lo subordina por ello a la *polis*, explica, por otra parte, que la *polis* es el resultado de la reunión de las familias, y por lo mismo tiene sus precedentes en la individualidad.

Pero es inútil detenerse ahora en las doctrinas particulares de los distintos pensadores para interpretarlas y discutir las. Más bien podemos preguntarnos: ¿Es la vocación por la vida social el único motivo de la naturaleza humana, o ésta comprende también otros motivos unidos a aquél o bien anteriores a él? No parece que pueda ponerse en duda que la afirmación de sí mismo es el acto primero de la conciencia individual. Equivocadamente alguno (por ejemplo, Hobbes), partiendo de aquí, llega a sostener que sólo el egoísmo es innato en el hombre, y que no por naturaleza, sino por disciplina, se hace apto el hombre a la vida social. Igualmente yerran, por otra

parte, los que, haciendo de la sociabilidad una especie de *deus ex machina*, ignoran las profundas raíces que tiene en el ánimo de cada individuo la afirmación y, digamos incluso, el amor de sí mismo. El instinto de la propia conservación se combina, en realidad, con el de la conservación de la especie, e incluso en las especies animales el cuidado de los hijos se revela como una manifestación clarísima de altruísmo, al mismo tiempo que en todos los seres vivientes se ejercita siempre el instinto de la propia defensa.

Si después de estas observaciones preliminares consideramos el problema de la organización social y política, se nos presenta esta disyuntiva: ¿El individuo está enteramente absorbido por lo sociedad, o tiene derechos naturales que no pueden ser abolidos, sino que deben ser reconocidos y garantizados precisamente por la sociedad organizada en Estado? Que la primera tesis haya de rechazarse y que la segunda, en cambio, sea exacta resulta de numerosas pruebas. Hay en la persona humana un elemento espiritual que constituye su dignidad y su valor. La conciencia de este elemento puede estar nublada u oscurecida por diversas causas, pero nunca falta por completo. Toda persona humana tiene el sentimiento indefectible de su propia capacidad de decidir y se considera responsable de sus actos. Obsérvese que la certeza de la propia libertad e imputabilidad permanece inalterable, incluso cuando se reconoce en la naturaleza en general el imperio de la ley de la causalidad. Lo cual demuestra que el hombre no es solamente una *particula naturae*.

De aquí la exigencia, también inconcusa e indestructible, de valer no como simple objeto, sino como sujeto, o sea como ente provisto de autonomía, que trasciende el orden de los fenómenos físicos, aunque sus manifestaciones tengan lugar dentro de tal orden. Y esta exigencia se afirma como un derecho innato de la persona, que puede estar oprimido, pero nunca eliminado, y que resurge siempre de cualquier opresión.

De ello se deduce que (como escribe Rosmini) «ningún hombre pone nunca todo su ser en la sociedad que constituye con sus semejantes»; y ya Santo Tomás había observado: «Homo non ordinatur ad communitatem politicam secundum se totum, et secundum omnia sua.» Hay, en suma, una reserva esencial en cualquier vínculo social y político: que quede a salvo la naturaleza espiritual del hombre, a la cual él no podría renunciar nunca, aun cuando, constreñido, declarase renunciar a ella. Nadie puede abdicar de su naturaleza.

En otras palabras, esto quiere decir que la sociabilidad presupone la individualidad. Todas las relaciones sociales, en sus variadísimas especies, deben llevar la huella de los espíritus de donde emanan. Es de señalar el hecho de que los más autorizados y consecuentes partidarios de la justicia social son

precisamente los que parten del concepto del valor de la persona humana, deduciéndolo de ahí el deber de la caridad y de la solidaridad universal.

Sólo sobre la base del respeto a la persona humana, y por lo tanto, de los que la Constitución de la República italiana llama «los derechos inviolables del hombre», puede erigirse el Estado de justicia o, como hoy suele decirse, «de derecho».

Si por el contrario se afirma en primer lugar, como fundamento del Estado, la sociabilidad, se abre paso a las distintas especies de socialismo, que es —por decirlo brevemente— la caricatura de la sociabilidad. Es verdad ciertamente, y nadie lo ignora, que entre los partidarios del socialismo no faltan los que reconocen en cierta medida los derechos individuales; pero queda siempre el error fundamental de mirarlos como una concesión arbitraria del Estado, antes que como una exigencia absolutamente indeclinable e inviolable de la naturaleza humana, lógicamente anterior a la misma formación del Estado.

Es indudable que la sociedad tiene un valor; pero no es el más alto valor. Como ya advirtió un eminente jurista español (N. Alcalá-Zamora), «convertir a la sociedad en un nuevo ídolo colectivo y laico es erigir una tiranía y una superstición».

GIORGIO DEL VECCHIO

